

RESOLUCIÓN N° 320 (23 de abril de 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el Acuerdo distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 ¹ El empleador deberá procurar el cuidado, la protección, la seguridad y la salud de los trabajadores, implementando medidas para el control de los riesgos identificados. Diseñando, estableciendo y desarrollando un plan de trabajo anual, en el que deberá definir metas, objetivos y un cronograma de actividades, ² los cuales deberán estar actualizados y firmados anualmente, ³ adoptando mecanismos como la evaluación inicial, para planificación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

*Que atendiendo a lo establecido en el **Artículo 4, de la Resolución 1111 de 2017 Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**. “La Alta Dirección liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales descrito en el Decreto 1072 de 2015.*

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación a la implementación

¹ Artículo 2.2.4.6.8. en el Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. (en el numeral siete (7)).

² Artículo 2.2.4.6.12., Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

³ Artículo 2.2.4.6.17., Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. Establece en el numeral cinco (5) Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;

RESOLUCIÓN N° 320 (23 de abril de 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, ha desarrollado la evaluación inicial con la que se ha determinado el plan de trabajo anual, para dar cobertura en Seguridad y Salud en el Trabajo a la Sede Principal, escenarios, equipamientos, centros de formación artística CREA y los demás que estén a cargo del Instituto, estableciendo parámetros para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se imparte instrucciones para la prevención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que mediante la Resolución N° 86 de febrero de 2018, El Instituto Distrital de las Artes adopto el documento de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el cual se definen lineamientos, metas, responsabilidades e instrumentos para la prevención de los riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en la sede principal, los escenarios, centros de formación artística CREA y demás espacios a cargo de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Del Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2018 en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirá bajo el siguiente contenido:

DIAGNÓSTICO

En seguridad y salud en el trabajo mediante la evaluación inicial a todo el componente del ⁴SG-SST, se evidencia la necesidad de mitigar las principales causas de posibles enfermedades laborales y accidentes de trabajo, basados en el resultado de los diferentes instrumentos que se desarrollan en la identificación y valoración de riesgos como: la batería de riesgo psicosocial, los exámenes médicos ocupacionales, investigaciones de accidentes y la matriz de identificación y valoración de riesgos, resultados que permitieron definir y determinar la prioridad en plan de trabajo anual con vigencia 2018, cuyo fin es intervenir y procurar la integridad de los servidores y contratistas que se acogen al Sistema de Gestión.

⁴ SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESOLUCIÓN N° 320 (23 de abril de 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la ejecución de las actividades encaminadas a la prevención y promoción de la salud y el bienestar de los servidores y contratistas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un diagnóstico a partir de las metodologías para la identificación de peligros y valoración de los riesgos.
- Establecer acciones dirigidas a mejorar el ambiente laboral, previniendo los riesgos que puedan afectar la integridad de los servidores y contratistas.
- Implementar los programas de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial y ergonómico.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se desarrollarán actividades de inspección con el fin de identificar los peligros y hacer valoración de riesgos, mediante los instrumentos definidos previamente dentro de las normas que regulan el Sistema de Gestión.

Se realizarán capacitaciones, para divulgar las actividades concernientes a las tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente) con el fin de sensibilizar a los funcionarios y contratistas en la identificación, mitigación y control de riesgos y peligros en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Se elaborarán y/o actualizarán los planes de emergencia de los diferentes escenarios a cargo del Idartes, tendientes a garantizar la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

2. HIGIENE INDUSTRIAL

Se realizará seguimiento a las medidas de control previamente establecidas por la ARL, de acuerdo a los resultados obtenidos en las mediciones, para prevenir enfermedades laborales.

3. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Se establecerán los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (Psicosocial y Ergonomía) que permitan identificar el nivel y tendencia del riesgo presentado en los funcionarios, para generar medidas preventivas y/o correctivas en el monitoreo permanente.

Se generarán campañas de promoción, prevención y sensibilización en la salud y

**RESOLUCIÓN N° 320
(23 de abril de 2018)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

autocuidado, con el fin de concientizar a los funcionarios y contratistas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Idartes se acoge a la liquidación de Presupuesto Anual de Rentas de Ingresos y Gastos e Inversiones, de acuerdo al estudio de planeación que realiza la Subdirección Administrativa y Financiera junto con el Profesional Especializado de Talento Humano, recursos que permiten abarcar los siguientes aspectos en procura del cumplimiento del presente Plan Anual de Trabajo:

Recurso Humano:

- Coordinador Equipo ⁵S.S.T.
- Profesional en Psicología con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional en Salud Ocupacional.
- Tecnólogo en Salud Ocupacional.

Recurso para la implementación del SG-SST:

- Procesos de selección rubro presupuestal 3-1-2-02-12 Salud Ocupacional por un monto de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$24.983.950.00).

Recurso de asesoría ARL

- Discriminado de horas de asesoría mensual derivado de los aportes de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO CUARTO- CRONOGRAMA: Para ejecutar el presente plan de trabajo se adelantara el siguiente cronograma:

GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

META: Realizar actividades preventivas en el 100% de los escenarios a cargo de la entidad para disminución de posibles enfermedades laborales.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódicos y de Egreso de acuerdo con la Resolución 2346/2007)	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, IPS contratista.	Mensual	\$ 6.536.000

⁵S.S.T: Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESOLUCIÓN N° 320
(23 de abril de 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Realizar la socialización del concepto médico con énfasis en riesgo Psicosocial o restricciones laborales.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Pausas activas: Ergonómicas cognitivas y manejo del estrés para las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Quincenal	Horas asignadas por la ARL, Recurso Humano Servidores del Idartes.
SVE. Riesgo Psicosocial. Dominios a intervenir (Demandas del trabajo, Control sobre el trabajo, Liderazgo y relaciones sociales) por medio de las capacitaciones, talleres. Pausas cognitivas, pausas en manejo del estrés.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mensual	Horas asignadas por la ARL, Recurso Humano Servidores del Idartes.
Inspección de puesto de trabajo y análisis psicosocial por resultado de conceptos médicos ocupacionales.	ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Según requerimiento.	Horas asignadas por la ARL, Recurso Humano Servidores del Idartes.

SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

META: Implementar al 100% las herramientas y/o mecanismos para la identificación y prevención de peligros y valoración riesgos que permitan establecer medidas de control para mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	RECURSO
Actualización y consolidación de quince (15) matrices de peligros para todas las sedes de la entidad.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual, según vencimiento de vigencia de cada una de la matrices, en el segundo semestre.	Horas asignadas por la ARL, Recurso Humano Servidores del Idartes.

RESOLUCIÓN N° 320
(23 de abril de 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Elaboración y actualización de diez (10), planes de emergencias para las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual, según vencimiento de vigencia, en el segundo semestre.	Horas asignadas por la ARL, Recurso Humano Servidores del Idartes.
Elaboración de los planos de evacuación para las sedes del Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual, según vencimiento de vigencia.	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Divulgación de planes de emergencias, para las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual a partir de la consolidación de las actualizaciones.	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Inspecciones planeadas y no planeadas, para las sedes, centros de formación artística, escenarios y demás lugares asignados para el Idartes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), ARL, Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mensual.	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Realizar las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo reportados.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Según requerimiento.	Recurso Humano Servidores del Idartes.

RESOLUCIÓN N° 320
(23 de abril de 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Socialización información básica: Política SG- SST, prevención del acoso laboral y en el consumo de sustancias psicoactivas y reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Capacitación al Comité de Convivencia Laboral. Tres (3) en la vigencia.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Horas asignadas por la ARL.
Capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Horas asignadas por la ARL.
Jornadas de inducción para el SG-SST.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Bimestral, en el segundo semestre.	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Socialización de la guía de Identificación de peligros y valoración de riesgo.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Socialización del procedimiento: Elementos y equipos de protección personal.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.

**RESOLUCIÓN N° 320
(23 de abril de 2018)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Socialización: Guía de mantenimiento.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Socialización del procedimiento: Reporte e Investigación de incidentes y accidentes.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Conformación de Brigadas de emergencia.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Capacitación de Brigadas de emergencia.	ARL Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Bimestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Simulacros de evacuación en todas las sedes, escenarios, centros de formación artística y demás escenarios a cargo del Instituto.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Inspección de elementos de protección personal	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	Recurso Humano Servidores del Idartes.

**RESOLUCIÓN N° 320
(23 de abril de 2018)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

Divulgación del Programa de protección contra caídas.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Semestral	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Inspección de equipos de protección contra caída de la entidad.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Inspección de equipos de protección contra caída de los contratistas.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Programación de curso para trabajo en Altura.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	Recurso Humano Servidores del Idartes.
Presentación informe SG-SST anual a la Dirección.	Coordinador SST (Profesional Universitario de Talento Humano), Contratista Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anual	Recurso Humano Servidores del Idartes.

ARTÍCULO QUINTO- Comunicar la presente resolución, al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD. Solicitar al Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, la publicación del presente acto administrativo a través de la Intranet.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

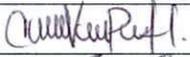
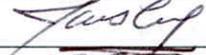
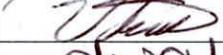
RESOLUCIÓN N° 320
(23 de abril de 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2018 para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,


JULIANA RESTREPO TIRADO
 Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Angélica Viviana Pérez – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	James A Castiblanco Cruz – Profesional Universitario	
Revisó Área de Talento Humano	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF:	Liliana Valencia – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera- Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe Oficina Asesora Jurídica	